

SECCION QUINTA, VEINTE
MAYERES AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y VEINTE Y
SIETE

Yo el Sr. Procurador indico desta villa
poner a unificación de lo que contiene en los
libros capitulares, y papel de este Ayuntamiento
de los recibidos, y pague en el estado noble, en
que aparecen estar, D. Juan, D. Juan, y D. Juan
de Luna de este estado de mill e cincuenta
y ochenta hasta el presente, y que fue entrega al
primer Ayuntamiento para el fin correspondiente.
Conque se acuerda este Ayuntamiento y lo firmaron

[Handwritten signatures and names]
D. Juan Morán, D. Juan Morán,
D. Juan Juan Ortega, D. Pedro Melgarejo,
D. Pedro Jorjua, D. Basnimo Lopez,
D. Juan de Torres, D. Pedro Liza de Torres

D. Juan Pablo
de Salazar

[Handwritten signature]
En presencia
de D. Juan de Torres

En la Villa de Caravaca a veinte y cinco de Mayo, de
mill e seiscientos y siete, se firmó el presente, y
fue en esta Villa como lo acuerda el Ayuntamiento
por el Sr. D. Juan de Torres, Abogado de los Reinos

